



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134 -2024-MPHy

Caraz, 11 de setiembre de 2024

**VISTOS:** El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, Informe N° 471-2023-MPHy/06.31, de fecha 06 de setiembre del 2024; el Informe N° 051-2024-MPHy/02.10, de fecha 09 de setiembre del 2024, del Gerente Municipal; el proveído de fecha 11 de setiembre del 2024, del Señor Alcalde; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación del citado Decreto, establece en: 1) La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley;

Que, de otro lado el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPHy, de fecha 05 de enero de 2024, en el Artículo Primero, se encargó las funciones de la Gerencia de Transportes a la CPC KENDY YESENIA BERNALDO SANCHEZ, en adición a sus funciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Informe N° 0471-2024-MPHy/06.31, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta lo siguiente: "(...) I) Mediante Memorando N° 338-2024-MPHy/02.10, se solicita evaluar el Currículo Vitae del Profesional Becerra Gutiérrez John Norman, para el cargo de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas; I. Antecedentes: (...) b) Que, con fecha 19 de mayo de 2022 entro en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones. II. Análisis: (...) b) Para realizar la verificación del perfil del puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para el cargo de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se revisó el currículum vitae documentado, legible, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, que en este caso al ser la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz de tipología A3.1 según la tipología de distritos aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM-DVGT, sin embargo teniendo en cuenta que el numeral 18.5. del reglamento de la Ley N° 31419, donde se establece que los requisitos y las equivalencias definidas para los directivos del numeral 18.3. son aplicables a los directivos/as públicos/as de municipalidades provinciales. c) De acuerdo al Artículo 18.3. del reglamento de la Ley N° 31419 Directivos/as Públicos/as de municipalidades tipo A0 y A1: 1. Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia **SI CUMPLE**, 2. Experiencia General: cuatro (04) años. **SI CUMPLE**, 2. Experiencia Especifica: tres (03) años, en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puesto o cargo de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público: **SI CUMPLE**. d) Se precisa que se ha realizado la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública (...) e) Asimismo, se deberá adjuntar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419. Anexo N° 2, el cual se anexa al presente informe. III. Conclusiones: a) En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la hoja de vida documentada, se concluye que el profesional **John Norman Becerra Gutiérrez, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, para el ejercicio de la función pública;**

Que, mediante Informe N° 051-2024-MPHy/02.10, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, se dirige al señor Alcalde, teniendo en cuenta el Informe N° 0471-2024-MPHy/06.31, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Potencial Humano, por el cual informa la verificación del cumplimiento del perfil para los cargos de funcionarios en el marco de la Ley N° 31419; en tal sentido, se propone al Lic. John Norman Becerra Gutiérrez, en el cargo de Gerente de Transportes, en el cual se concluye que luego de la evaluación realizada al CV, el funcionario cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de setiembre del 2024, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Lic. **JOHN NORMAN BECERRA GUTIÉRREZ**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, hasta que dure su designación de confianza, con una remuneración mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPHy, de fecha 05 de enero de 2024, y demás normas municipales que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El funcionario designado en el artículo primero, deberá cumplir con el cargo y funciones con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
DSC  
*Ing. José F. Espinoza Caballero*  
ALCALDE